PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/04/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial- SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Iván Mauricio Rojas Ruíz
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo. Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Análisis de conveniencia	Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977. El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1684 de 2013, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir: *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: Padres. Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años. Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres Cónyuge o compañero (a) permanente. Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. □ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el

	Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años. Así mismo se tienen en cuenta: Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA. Resolución 1262 de 2016 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA", adicionada por la Resolución 2181 de 2019 *"Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo décimo de la Resolución 1262 de 2016, mediante la cual se actualizaron las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el SENA".*
	La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 244 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, así mismo se presta atención a 39 beneficiarios de otras regionales. El 60.24% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 23,37% en la ciudad de Tunja y el 16,39% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.
	Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio de salud en la ciudad de Sogamoso, se hace necesario contratar los servicios de una entidad que preste servicios Integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la Clínica, se excluye suite o apartamento), Unidad de cuidados intensivos, consulta externa en especialidades y en lo posible subespecialidades como Medicina Interna (Dermatología, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, colonoscopia Neurología, Neurocirugía, Nefrología), Cirugía General, Otorrinolaringología), Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional), Anestesiología, Nutrición, y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, en la ciudad de Sogamoso. Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se

	hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101500;85101501;85101706,85101603;85101604	15_114Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.	$50.000.000,00	Yefer Hernán Robles Ávila	Despacho

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
2	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud.

3	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
4	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

4. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la Resolución No. 1262 de 2016, en lo atinente al servicio de salud en hospitalización, urgencias, consulta externa en diferentes especialidades y subespecialidades, cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico, y consulta externa, que requieran los beneficiarios afiliados del servicio medico asistencial de la regional.

a) **CAPACIDAD:** Personas jurídicas con capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.

b) Los contratistas interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía deben acreditar instalaciones en la ciudad de Sogamoso, y contar con las exigencias legales vigentes.

c) Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
*La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
*Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

a. Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta

b. Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

c. Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios y espacios de fácil accesibilidad para los usuarios.

d. Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e. Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f. Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En el Anexo Análisis del Sector se detalla el análisis adelantado por el grupo de Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y la oficina de contratación de la Dirección Regional Boyacá, el cual se publica y hace parte integral del presente documento.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios hospitalarios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación de consumos Servicios Hospitalarios Sogamoso 2020

Mes	Valor consumo ($)
Mayo	4.384.903
Junio	572.068
Julio	459.934
Agosto	1.219.152
Septiembre	4.0933.487
Octubre	2.412.856
Noviembre	5.622.917
Diciembre	251.950

Proyección presupuesto 2021 servicios hospitalarios Sogamoso según consumos:

Valor proyectado 2021	$55.857.267
Valor proyectado más IPC 2020 (1,61%)	$56.756.569

Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2021 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	$50.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución del contrato 2020 e incrementado en un 1,61% de acuerdo al IPC 2020, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2021.

En 2020, el IPC registró una variación anual de 1,61%

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	**1,61**	3,80	**0,38**	0,26

Tomado de DANE

De acuerdo a la anterior información se tiene que el costo calculado de la contratación para los servicios hospitalarios en la ciudad de Sogamoso para la vigencia 2021, es de $55.857.267.

Pese a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá, se hace indispensable ajustar el valor a contratar la prestación de los servicios hospitalarios en la ciudad de Sogamoso, por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**
Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	$50.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3321	05/04/2021	31/12/2021	101000 Despacho-Dirección		Nación	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$50.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 1470 de 2020 expedida por la dirección general del SENA, Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
i. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente
3. Cumplir con el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad) y todas aquellas normas

expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a. Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b. Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c. Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios y espacios de fácil accesibilidad para los usuarios. d. Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e. Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. f. Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.
5. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.
6. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.
7. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:

- Carnet vigente
- Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad
- Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales
- En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe a anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud

8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
9. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador. Se excluye suite o apartamento.
10. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenologia.
11. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestado, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y sus correspondientes modificaciones.
12. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
13. Presentar la facturación de los servicios prestados correspondientes al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.
14. El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución del mismo, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.
15. La facturación debe ser entregada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes en la Oficina de Bienestar de la Regional ubicada en la Carrera 12 N° 55 A – 51 Sogamoso; la misma se debe presentar en forma ordenada, se verificara que se facturen valores unitarios de acuerdo al servicio solicitado y que el valor corresponda de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente. A su vez, se debe anexar los respectivos soportes de la prestación del servicio facturado, incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de Urgencias o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y los servicios prestados al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales y las estampillas UPTC.
16. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
17. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
18. El contratista debe garantizar la entrega de los medicamentos para el tratamiento ambulatorio de beneficiarios egresados de urgencias los fines de semana y festivos.

19. El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.
20. El contratista deberá presentar junto con la cuenta los soportes o comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
21. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato y resolución 1155 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
23. El contratista deberá allegar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
24. Entregar los certificados de disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación de los servicios a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá.
25. El contratista deberá presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días, para el inicio del contrato.
26. El contratista deberá entregar Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
27. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.1.3 Exclusiones del Servicio Médico Asistencial:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a los beneficiarios:

a. Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
b. Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
c. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios afiliados del Servicio Médico.
d. Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
e. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
f. Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
g. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.

h. Lentes de contacto. Sólo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
i. No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución .

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; para los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, tratamientos ambulatorios, en la ciudad de Sogamoso, se verificara que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 incrementadas con el IPC 2020 y el descuento ofertado sobre las tarifas SOAT vigentes; el contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de suministro y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado de medicamentos aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

	h). Estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de Noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUZ STELLA PARDO SUESCÚN-Profesional Grado 1 asignada a la oficina de servicio médico asistencial, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

16.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto establecido.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, según lo establecido en la Resolución 1262 de 2016, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte el proponente para cada uno de los ítems de especialidades a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, junto con el descuento sobre el manual tarifario SOAT propuesto para los servicios hospitalarios que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar del 1 al 9 establecidos en el capítulo de Especialidades, presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, los ítems a cotizar son los siguientes.

1. ESPECIALIDADES			
ÍTEM	**Especialidad**	**TARIFAS ESTABLECIDAS RESOLUCION 1262 DE 2016 AJUSTADAS IPC/2020**	**VALOR PROPUESTO**
1	Consulta externa especializada, hasta	$107.000	
2	Consulta externa sub-especializada, hasta	$131.000	
3	Control con Especialistas, hasta	$73.000	

4	Control con Sub-especialistas, hasta	$107.000	
5	Sesiones terapias respiratorias, hasta	$29.000	
6	Sesiones terapias físicas, hasta	$56.000	
7	Consulta con terapista o nutricionista hasta	$45.000	
8	Nebulización con medicamentos	$27.000	
9	Servicio de traslado en ambulancia	$294.000	

2. SERVICIOS HOSPITALARIOS		VALOR TARIFARIO SOAT VIGENTE	% DESCUENTO
1	Servicios conforme a la Resolución No. 1262 de 2016, en lo relacionado a los servicios de hospitalización (de acuerdo al nivel y especialidades que tenga autorizados el futuro contratista), cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico, que requieran los beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial de la regional.		

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2021 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

NOTA: El oferente deberá presentar diligenciado el FORMATO No 10 OFERTA ECONÓMICA.

17.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION

Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.		
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	Persona Jurídica	CUMPLE-NO CUMPLE
Registro especial prestador de servicios de salud (REPS). El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.	aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)		
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

17.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de cumplimiento, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos suscritos y ejecutados (entidad pública o parte privada), adjuntando la documentación que aquí se requiere; Si los contratos fueron ejecutados	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.		
El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 2)	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido y/o copia del contrato o convenio suscrito con empresa habilitada para la prestación del servicio de transporte especial de pacientes junto con el documento de habilitación.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar junto con la propuesta el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA).	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá aportar certificado de implementación de buenas prácticas de seguridad del paciente.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE

17.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

17.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero por lo tanto no aplica la capacidad organizacional para habilitar la participación del oferente.

17.2.5 OTROS REQUISITOS

17.2.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.2.5.2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 10.

18. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como

	las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

N/A

21. ACUERDOS COMERCIALES:

EL PRESENTE PROCESO **NO ESTÁ** ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "... El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No Aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica

26. ANEXOS

ANEXO No 1. Estudio del Sector.

ANEXO No 2. Matriz de Riesgos

SOLICITUD Y CDP

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PAA

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los siete (7) días del mes de abril de 2021

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
DIRECTOR (E) REGIONAL

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto
Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera-Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Luz Stella Pardo Suescún-Profesional servicio médico asistencial-Requisitos de orden económico y técnico.
Juan Carlos Garavito Rincón-Gestor SIGA Regional Boyacá-Requisitos de Orden Ambiental
Laura Ibeth Sotelo Vega-Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos de SST
María Fernanda Bernal Castro-Apoyo jurídico Gestión Contractual-Requisitos jurídicos